



**Facultad de Educación
Consejo Asesor de Facultad
Sesión Ordinaria N.º 299-2020**

Acta de la sesión ordinaria N° 299-2020, celebrada por el Consejo Asesor de la Facultad de Educación el 31 de agosto del 2020.

Miembros presentes:

Dra. Guiselle M. Garbanzo Vargas, Decana de la Facultad de Educación, quien preside
Dra. Magda Sandí Sandí, Directora Escuela Bibliotecología y Ciencias de la Información
Ph.D. Walter Salazar Rojas, Director de la Escuela de Educación Física y Deportes
Dra. Flor Jiménez Segura, Directora Escuela de Orientación y Educación Especial
Dra. Jacqueline García Fallas, Directora Instituto de Investigaciones en Educación
MSc. Wilfredo Gonzaga Martínez, Director de la Escuela Formación Docente
M.I. Lorena Chaves Salgado, Representante del sector docente
Dra. Adriana Venegas Oviedo, Directora Escuela de Administración Educativa
Est. Jonathan David Salazar Tapia, Representante estudiantil
Est. Elizabeth Masís Narváez, Representante estudiantil

ORDEN DEL DÍA

1. Aprobación de las Actas No. 295-2020, No. 296-2020, No. 297-2020 y No. 298-2020
2. Acciones institucionales y académicas para el apoyo a estudiantes por contagio de COVID
3. Propuesta de cooperación de la Facultad de Educación ante la solicitud planteada por el MEP para el sistema educativo nacional
4. Organigrama Facultad
5. Correspondencia

La Dra. Guiselle Garbanzo Vargas, Decana de la Facultad de Educación, y coordinadora de este Consejo, propone a los miembros presentes que se incluya la aprobación del acta N° 294-2020 en el orden del día. El orden del día es analizado por los miembros del Consejo de Asesor y así se acuerda unánimemente.

Punto 1.- Aprobación de las Actas No. 294-2020, No. 295-2020, No. 296-2020, No. 297-2020 y No. 298-2020

La Dra. Garbanzo Vargas somete a votación la aprobación de las actas No. 294-2020, No. 295-2020, No. 296-2020, No. 297-2020 y No. 298-2020.

El **acta No. 294-2020** se aprueba con 7 votos a favor: Dra. Guiselle M. Garbanzo Vargas, Decana de la Facultad de Educación; Dra. Flor Jiménez Segura, Directora Escuela de

Orientación y Educación Especial; Est. Elizabeth Masís Narváez, Representante estudiantil; Est. Jonathan David Salazar Tapia, Representante estudiantil; Ph.D. Walter Salazar Rojas, Director de la Escuela de Educación Física y Deportes; M.I. Lorena Chaves Salgado, Representante del sector docente; MSc. Wilfredo Gonzaga Martínez, Director de la Escuela Formación Docente.

El **acta No. 295-2020** se aprueba con 9 votos a favor: Dra. Guiselle M. Garbanzo Vargas, Decana de la Facultad de Educación; Dra. Magda Sandí Sandí, Directora Escuela Bibliotecología y Ciencias de la Información; Ph.D. Walter Salazar Rojas, Director de la Escuela de Educación Física y Deportes; Dra. Flor Jiménez Segura, Directora Escuela de Orientación y Educación Especial; Dra. Jacqueline García Fallas, Directora Instituto de Investigaciones en Educación; MSc. Wilfredo Gonzaga Martínez, Director de la Escuela Formación Docente; M.I. Lorena Chaves Salgado, Representante del sector docente; Est. Jonathan David Salazar Tapia, Representante estudiantil; Est. Elizabeth Masís Narváez, Representante estudiantil

El **acta No. 296-2020** se aprueba con 9 votos a favor: Dra. Guiselle M. Garbanzo Vargas, Decana de la Facultad de Educación; Dra. Magda Sandí Sandí, Directora Escuela Bibliotecología y Ciencias de la Información; Ph.D. Walter Salazar Rojas, Director de la Escuela de Educación Física y Deportes; Dra. Flor Jiménez Segura, Directora Escuela de Orientación y Educación Especial; Dra. Jacqueline García Fallas, Directora Instituto de Investigaciones en Educación; MSc. Wilfredo Gonzaga Martínez, Director de la Escuela Formación Docente; M.I. Lorena Chaves Salgado, Representante del sector docente; Est. Jonathan David Salazar Tapia, Representante estudiantil; Est. Elizabeth Masís Narváez, Representante estudiantil

El **acta No. 297-2020** se aprueba con 9 votos a favor: Dra. Guiselle M. Garbanzo Vargas, Decana de la Facultad de Educación; Dra. Magda Sandí Sandí, Directora Escuela Bibliotecología y Ciencias de la Información; Ph.D. Walter Salazar Rojas, Director de la Escuela de Educación Física y Deportes; Dra. Flor Jiménez Segura, Directora Escuela de Orientación y Educación Especial; Dra. Jacqueline García Fallas, Directora Instituto de Investigaciones en Educación; MSc. Wilfredo Gonzaga Martínez, Director de la Escuela Formación Docente; M.I. Lorena Chaves Salgado, Representante del sector docente; Est. Jonathan David Salazar Tapia, Representante estudiantil; Est. Elizabeth Masís Narváez, Representante estudiantil.

El **acta No. 298-2020** se aprueba con 9 votos a favor: Dra. Guiselle M. Garbanzo Vargas, Decana de la Facultad de Educación; Dra. Magda Sandí Sandí, Directora Escuela Bibliotecología y Ciencias de la Información; Ph.D. Walter Salazar Rojas, Director de la Escuela de Educación Física y Deportes; Dra. Flor Jiménez Segura, Directora Escuela de Orientación y Educación Especial; Dra. Jacqueline García Fallas, Directora Instituto de Investigaciones en Educación; MSc. Wilfredo Gonzaga Martínez, Director de la Escuela Formación Docente; M.I. Lorena Chaves Salgado, Representante del sector docente; Est. Jonathan David Salazar Tapia, Representante estudiantil; Est. Elizabeth Masís Narváez, Representante estudiantil

Punto 2.- Acciones institucionales y académicas para el apoyo a estudiantes por contagio de COVID

La Dra. Guiselle Garbanzo Vargas, Decana de la Facultad de Educación y Coordinadora de este Consejo, expresa que ya hay contagios de COVID en diversas Facultades de la Universidad, por lo cual es menester elaborar un Plan de Contingencia en la Facultad de Educación que aborde el proceso de aprendizaje de personas contagiadas que presentan síntomas o casos a nivel familiar (contagio por nexo). Comenta que en reunión de Decanos con las Vicerrectorías de Vida Estudiantil, Administración y Docencia se les expresó la importancia de emitir un documento de Ejes Orientadores para el abordaje de estudiantes contagiados de COVID a nivel institucional, con lo cual estuvieron de acuerdo. Además, se plantea emitir lineamientos específicos por parte de cada Facultad.

La Dra. Flor Jiménez Segura, Directora Escuela de Orientación y Educación Especial, menciona que dos estudiantes de su Escuela tienen COVID y, si bien habían dicho que esto debía reportarse en la práctica no sucede, ya que lo intentó reportar ante la VIVE y OBS y no se pudo porque no había una dinámica presencial. Menciona que preocupa el manejo que se está haciendo de estudiantes que presentan el virus, ya que no se trata de darles sólo los catorce días, sino que la Universidad debe dar acompañamiento al estudiante y saber cómo proceder en caso de defunciones por el virus.

La M.I. Lorena Chaves Salgado, Representante del sector docente, manifiesta la misma inquietud de doña Flor. Señala que es importante que el profesor tenga claro los lineamientos a seguir para que no se vean afectadas las calificaciones de estudiantes. Es urgente que la Facultad de Educación emita estos lineamientos.

La Dra. Magda Sandí Sandí, Directora Escuela Bibliotecología y Ciencias de la Información reconoce que la respuesta institucional ante la pandemia se encuentra limitada. Por su parte, considera relevante resolver las siguientes preguntas: ¿Cuál es el protocolo a seguir si alguien se muere a causa de este virus? ¿A quién se informa? ¿Qué acciones toma la OBS? Después de informar, ¿Qué pasa? ¿Qué se hace con la familia? ¿A quién informo si está enferma o muere? La situación se tornará más delicada porque va a haber apertura. Es importante tener los lineamientos para saber a quién informar y cómo hacerlo.

La Dra. Jacqueline García Fallas, Directora Instituto de Investigaciones en Educación, menciona que no hay lineamientos sobre los funcionarios administrativos que hacen funciones no teletrabajables. En ese sentido, le preocupa cómo proceder en estos casos cuando algunas de esas personas presentan factores de riesgo. Se solicitó a la OBS un dictamen sobre cómo proceder en estas condiciones críticas. Es importante aclarar cómo se justifican este tipo de casos.

El Ph.D. Walter Salazar Rojas, Director de la Escuela de Educación Física y Deportes, señala que la pandemia está desbordando la capacidad de respuesta de la institución. Agrega que en el caso de su escuela, como tienen tantos estudiantes de carrera y estudiantes de los cursos de servicio de actividad deportiva y el covid afecta la parte física de las personas, se hizo un formulario para ver sus condiciones de salud (tanto a nivel general como posibles víctimas de COVID). A partir de esa experiencia, el protocolo debería proponer abordar: (1) la detección; (2) la información que se le dará a estas personas y (3) el seguimiento que se le dará a la situación.

La Dra. Guiselle Garbanzo Vargas, Decana de la Facultad de Educación, agrega que es importante hacer lineamientos generales y un oficio a las autoridades para que brinden respuesta fuerte e inmediata frente a estas situaciones.

El estudiante Jonathan David Salazar Tapia, Representante estudiantil, expresa su total acuerdo con que la Facultad emita este lineamiento general y que, en su redacción, se considere lo dispuesto en el artículo 14 bis y 24 del Régimen Académico Estudiantil, en lo concerniente a la salud del estudiantado.

La estudiante Elizabeth Masís Narváez, Representante estudiantil, ofrece su colaboración en la elaboración de estos lineamientos.

El MSc. Wilfredo Gonzaga Martínez, Director de la Escuela Formación Docente, establece que le preocupa que las autoridades universitarias actúan como si estuviéramos en presencialidad y no ajustan sus protocolos. Además, expresa la importancia de establecer una respuesta eficaz en casos de accidente de trabajo.

Se somete a votación la emisión de 2 acuerdos para el abordaje de la población estudiantil contagiada de COVID-19, lo cual se acuerda con 9 votos a favor, en el siguiente sentido:

De manera unánime y en firme, se acuerda emitir los **LINEAMIENTOS ORIENTADORES PARA LAS UNIDADES DE LA FACULTAD DE EDUCACIÓN EN EL ABORDAJE ACADÉMICO EN CASOS CON DIAGNÓSTICO POSITIVO O NEXO POR COVID-19** (Dra. Guiselle M. Garbanzo Vargas, Decana de la Facultad de Educación; Dra. Magda Sandí Sandí, Directora Escuela Bibliotecología y Ciencias de la Información; Ph.D. Walter Salazar Rojas, Director de la Escuela de Educación Física y Deportes; Dra. Jacqueline García Fallas, Directora Instituto de Investigaciones en Educación; MSc. Wilfredo Gonzaga Martínez, Director de la Escuela Formación Docente; M.I. Lorena Chaves Salgado, Representante del sector docente; Est. Jonathan David Salazar Tapia, Representante estudiantil; Est. Elizabeth Masís Narváez, Representante estudiantil; Dra. Adriana Venegas Oviedo, Directora Escuela de Administración Educativa). *Los lineamientos del presente acuerdo se adjuntan como anexo al acta.*

De seguido, se acuerda en forma unánime y en firme, elevar un oficio a las Autoridades Universitarias, en el sentido de exponer las diversas situaciones que enfrenta en la comunidad universitaria en el abordaje de las actividades académicas cuando se presenta un contagio positivo o por nexo de COVID-19. Lo anterior, con el fin de que se emitan orientaciones institucionales para que las Unidades Académicas puedan brindar los apoyos que sean necesarios: (Dra. Guiselle M. Garbanzo Vargas, Decana de la Facultad de Educación; Dra. Magda Sandí Sandí, Directora Escuela Bibliotecología y Ciencias de la Información; Ph.D. Walter Salazar Rojas, Director de la Escuela de Educación Física y Deportes; Dra. Jacqueline García Fallas, Directora Instituto de Investigaciones en Educación; MSc. Wilfredo Gonzaga Martínez, Director de la Escuela Formación Docente; M.I. Lorena Chaves Salgado, Representante del sector docente; Est. Jonathan David Salazar Tapia, Representante estudiantil; Est. Elizabeth Masís Narváez, Representante estudiantil; Dra. Adriana Venegas

Oviedo, Directora Escuela de Administración Educativa). *El oficio del presente acuerdo se adjunta como anexo al acta.*

Punto 3.- Propuesta de cooperación de la FEUCR ante el sistema educativo

La Dra. Guiselle Garbanzo Vargas, Decana de la Facultad de Educación, comenta que tienen una reunión en dos días, en la cual participarán don Wilfredo y Jonathan y ella. Menciona que la propuesta se encuentra en un proceso de observaciones y recomendaciones, por lo que está anuente a comentarios por parte del Consejo Asesor.

Punto 4.- Organigrama Facultad

La Dra. Guiselle Garbanzo Vargas menciona la importancia de actualizar el organigrama de la Facultad, en ese tanto, somete la propuesta a consideraciones del Consejo Asesor.

La Dra. Flor Jiménez Segura, Directora Escuela de Orientación y Educación Especial, menciona que no sabe si se puede hacer el cambio de Audiovisuales y PROTEA desde el Consejo Asesor, o si se debe seguir un procedimiento determinado.

La M.I. Lorena Chaves Salgado, Representante del sector docente, considera pertinente verificar si PROTEA, que no es una unidad administrativa, pueda estar coordinada por un programa.

La Dra. Magda Sandí Sandí, Directora Escuela Bibliotecología y Ciencias de la Información, señala la importancia de que los cambios administrativos que se realicen tengan una justificación técnica y académica.

La Dra. Guiselle Garbanzo Vargas propone no tomar ningún acuerdo sobre el organigrama, para volver a realizar observaciones por parte de las dependencias internas de la Decanatura y los Directores, las cuales se enviarán a la Vicerrectoría de Administración, y se volverá a enviar una última versión final, la cual se analizará en el próximo Consejo. El acuerdo queda en firme.

Punto 5.- Correspondencia

La asistente del Decanato realiza un breve resumen de la correspondencia que se adjunta a continuación.

OFICIO	ASUNTO
---------------	---------------

<p>Circular VAS-31-2020</p>	<p>Presenta a la comunidad universitaria la guía “Como crear entornos virtuales de Acción Social”, con el fin de promover el vínculo Universidad - Sociedad desde la virtualidad.</p> <p>La plataforma UCR Global es accesible desde un navegador web y conectividad a internet por medio de cuentas institucionales (@ucr.ac.cr), cuentas de correo de Google y de Facebook, con la finalidad de hacer más flexible el uso para poblaciones externas a la universidad. Asimismo, cuenta con herramientas que permiten, a las personas responsables de los programas y proyectos de Acción Social, crear ambientes virtuales, formativos y socioculturales para lograr una mayor participación y vinculación con los distintos sectores de la sociedad. La ruta para solicitar y construir entornos virtuales en UCR Global se presenta en una infografía que permite clarificar el proceso a seguir.</p> <p>Para la apertura y habilitación del entorno virtual, la persona responsable del programa o proyecto debe cumplir con unas serie de requisitos que se enumeran en la circular</p>
<p>FE-1372-2020</p>	<p>Se envía a la VIVE la lista de los estudiantes remitida por las Escuelas de Orientación y Educación Especial y Educación Física y Deportes, que han manifestado algún requerimiento de apoyo tecnológico por parte de la Institución y se solicita la colaboración de la Vicerrectoría para atender las necesidades de estos estudiantes, quienes no cuentan con estos valiosos recursos para poder continuar sus estudios.</p>

<p>FE-1506-2020</p>	<p>En atención a la nueva convocatoria de solicitudes que ha realizado la ViVE, con el fin de otorgar el préstamo de tablets a la población estudiantil, comunicas algunas preocupaciones :</p> <p>Si bien la población con beca socioeconómica de categoría 5 es el estudiantado con más necesidad en estos momentos y con un contexto de mayo complejidad, lo cierto es que existen otras poblaciones que inclusive se encuentran fuera del sistema de becas universitarias que también requieren apoyos importantes como lo es la asignación o préstamo de tablets.</p> <p>Debido a las pandemia es posible que a situación de las familias costarricenses se vea afectada por lo que centralizar los apoyos institucionales únicamente al parámetro de la categoría de beca socioeconómica, excluye las posibilidades y necesidades que otros miembros de la comunidad estudiantil, por lo que se solicita que la asignación de este equipo (de vital importancia) no sea exclusivamente o preferentemente para población estudiantil con beca socioeconómica de categoría 5; sino, que esta iniciativa de apoyo institucional alcance a otras poblaciones universitarias con necesidad demostrada y que no precisamente están incluidas en esa categoría.</p>
<p>Resolución R-212-2020 monto de ayuda 15 mil</p>	<p>Se resuelve otorgar un monto económico mensual de quince mil colones (¢15.000,00) como apoyo al pago de servicios de internet, a las personas estudiantes con beca socioeconómica de categoría 4 y 5, durante el II ciclo lectivo del año 2020, a partir del mes de agosto y hasta el mes de diciembre.</p>

<p>FE-1535-2020 (resolución R-212-2020)</p>	<p>Reconoce el esfuerzo de la Rectoría por el poyo económico de quince mil colones a los estudiantes con categoría de beca 4 y 5 para que sufraguen los gastos derivados del acceso al internet.</p> <p>Reitera otra de las acciones propuestas por el Consejo Asesor de esta Facultad para la población estudiantil sobre la posibilidad de valorar que las asignaciones de apoyo de equipo tecnológico (tablets) se dirijan a estudiantes que no solo estén categorizados bajo el régimen de beca 5. y se remite el oficio FE-1506-2020, donde se justificaron las complejas situaciones que enfrentan estudiantes para el acceso a las actividades académicas y que no necesariamente se encuentran cubiertos por la beca socioeconómica de categoría 5,</p>
---	---

Resolución
VD-11494-2020

Modificación de las versiones vigentes de cursos con ocasión de la declaratoria de emergencia nacional por COVID-19

1- Se aprueban de forma temporal las modificaciones a las versiones vigentes de los cursos y según los términos señalado en el Cuadro No. 2 "Aprobación temporal de las modificaciones a las versiones vigentes de los cursos, Circular VD-30-2020

2.- Los cambios no modifican el plan de estudios, puesto que no son definitivos, sino que responden a circunstancias excepcionales. Tienen como límite la afectación al correcto avance en el plan de estudios, según la adquisición de conocimientos necesarios y la generación de competencias y habilidades para aplicarlos.

3.- Cuando curricularmente sea necesario y siempre que se cumpla con la no afectación en el correcto avance del estudiantado en su plan de estudios, se establece el 12 de abril del 2021 como la fecha máxima para que las Unidades Académica tramiten ante esta Vicerrectoría el acuerdo de Asamblea que aprueba la prórroga de la modificación o nuevas solicitudes, según el avance de las circunstancias sanitarias.

4.- Cualquier modificación cuya prórroga muestre indicios de permanecer en el tiempo, deberá ser sujeta a un procedimiento curricular para acreditar de forma exhaustiva la pertinencia académica de dicha afectación al plan de estudios.

5.- Por tratarse de una modificación temporal y extraordinaria, la Vicerrectoría de Docencia revocará de oficio las modificaciones hechas, cuando hayan perdido vigencia o las circunstancias sanitarias no ameriten su prórroga. 6.- Estos cambios rigen desde su incorporación en el Sistema de Aplicaciones Estudiantiles.

<p>SAA-134-2020</p>	<p>En atención a la solicitud de la Decanatura de apoyo para que la Sección de Análisis Administrativo de la Vicerrectoría de Administración colabore en la elaboración del Organigrama de la Facultad de Educación, se remite en formato PDF el Organigrama de la Facultad de Educación</p>
<p>FE-1574-2020 P.h.D German Vidaurre Fallas Director METICS</p>	<p>Solicita dar seguimiento al Oficio METICS-046-2020 sobre las pizarras de luz, donde se comunica que desde PROTEA, tendremos un uso prioritario para una de estas valiosas adquisiciones.</p> <p>Se comunicará a las Unidades Académicas sobre el protocolo que se disponga, para el uso óptimo y efectivo de estas pizarras.</p>

SE LEVANTA LA SESIÓN A LAS 9:30 AM

Dra. Guiselle M. Garbanzo Vargas
Decana
Facultad de Educación

ANEXOS

1. Lineamientos orientadores para las unidades de la Facultad de Educación en el abordaje académico en casos con diagnóstico positivo o nexo por COVID-19

Antecedentes:

Con motivo de la declaratoria de estado de emergencia nacional por COVID-19 y tomando en consideración bajo un enfoque integralmente humanista las implicaciones que esta pandemia tiene sobre la vida individual, familiar y social de cada habitante del país, se procede a comunicar los lineamientos aplicables a aquellos supuestos en los que se presente el caso de contagio por COVID-19 (sea por nexo o por declaratoria de caso positivo), en la comunidad estudiantil de la Facultad de Educación durante el transcurso del II Ciclo 2020.

En ese sentido, la Rectoría de la Universidad de Costa Rica, en las Resoluciones R-158-2020 y R-19-2020, hizo del conocimiento de la comunidad universitaria el marco general de actuación de los distintos espacios y escenarios universitarios en relación con las actividades académicas y administrativas en medio de la emergencia sanitaria que enfrenta el país y el mundo.

Con este planteamiento, lo que se pretende es integrar la gestión universitaria, de manera que la comunidad de la Facultad de Educación, pueda sentir el apoyo y el acompañamiento institucional en los procesos sociales y personales que involucra el diagnóstico positivo por COVID-19 para sí y para su entorno familiar. Con motivo de lo expuesto, se han acordado algunas pautas orientadoras:

Al personal docente:

1. En el caso que una persona docente de nuestra Facultad sea diagnosticada como un caso positivo de COVID-19 o haya estado en contacto con un caso sospechoso, probable o confirmado de tal enfermedad, según las definiciones del lineamiento vigente del Ministerio de Salud, debe permanecer en aislamiento por 14 días y reportarlo a su jefatura administrativa y a la persona encargada en cada Unidad, con la respectiva orden sanitaria cuando proceda o según las particularidades específicas de cada caso. A su vez, deberá comunicarlo a la unidad académica para la activación del protocolo.
2. Si acabado el aislamiento la persona docente no presenta síntomas, la orden sanitaria se levantará automáticamente, por lo que no es necesario que la persona presente una notificación o acto administrativo para reincorporarse a sus labores y actividades regulares.
3. En el caso que una persona docente de nuestra Facultad presente síntomas respiratorios o cumpla con la definición de caso sospechoso realizando su actividad académica, se recomienda que lo reporte a su jefatura administrativa.
4. Cuando se tenga conocimiento de que alguna persona estudiante matriculada en sus

cursos cuente con un resultado positivo por COVID-19, se deberán llevar a cabo las coordinaciones necesarias para la aplicación del protocolo desde la Unidad Académica y el acompañamiento académico que requiera cada estudiante en particular.

5. El profesorado deberá reprogramar las actividades académicas de del estudiantado con contagio por COVID que así lo soliciten, previa comprobación de su situación de salud según los términos de los artículos 14 bis y 24 del Reglamento de Régimen Académico Estudiantil, según corresponda. Cuando no sea posible acreditar tal situación de manera inmediata, el profesorado de igual forma podrá flexibilizar los procesos académicos que el estudiantado necesite; bajo el compromiso de que la persona estudiante aportará posteriormente la documentación respectiva para tal comprobación. Si no se acredita la documentación, no será posible realizar los ajustes pretendidos por la persona estudiante.
6. Se agradece al personal docente brindar un acompañamiento informado y responsable de estas medidas, con el fin de salvaguardar de la mejor manera el bienestar estudiantil durante el II Ciclo 2020. Además, aplicar un enfoque educativo de flexibilidad en los casos que así lo ameriten, con el fin de salvaguardar la permanencia del estudiantado en los procesos académicos; así como el aprovechamiento de las horas de atención estudiantil y cualquier otro espacio que sea adecuado para este acompañamiento.

A la comunidad estudiantil:

1. En el caso que una persona estudiante de nuestra Facultad sea diagnosticada como un caso positivo de COVID-19 o haya estado en contacto con un caso sospechoso, probable o confirmado de tal enfermedad, según las definiciones del lineamiento vigente del Ministerio de Salud, debe permanecer en aislamiento por 14 días y reportarlo al docente del curso con la documentación respectiva.
2. Si acabado el aislamiento la persona estudiante no presenta síntomas, la orden sanitaria se levantará automáticamente, por lo que no es necesario que la persona presente una notificación para reincorporarse a sus labores y actividades regulares.
3. En el caso de que una persona estudiante de nuestra Facultad presente síntomas respiratorios o cumpla con la definición de caso sospechoso realizando su actividad académica, se recomienda que informe a su unidad académica para ajustar los requerimientos educativos que estime necesarios.
4. Cualquier estudiante que tenga un resultado positivo por COVID-19 y que requiera ausentarse de un curso de asistencia obligatoria, puede solicitar dicha justificación siguiendo lo dispuesto en el artículo 14 bis del Régimen Académico Estudiantil.
5. Cualquier estudiante que tenga un resultado positivo por COVID-19 y que requiera la reprogramación de una evaluación, puede solicitarlo previa comprobación de su situación de salud siguiendo lo estipulado en el artículo 24 del Régimen Académico Estudiantil.
6. Las Unidades Académicas de la Facultad de Educación, en conjunto con el Decanato, podrán gestionar los apoyos que sean requeridos para coadyuvar en la situación

particular de cada estudiante que presente alguna de estas condiciones. Además, cada Escuela deberá respetar la confidencialidad informativa en cada uno de estos casos, según los mismos términos exigidos por el Ministerio de Salud.

7. La reposición de las evaluaciones, una vez que la persona estudiante se reincorpore a las actividades académicas, se regirá por las pautas y reglas señaladas en el Reglamento de Régimen Académico Estudiantil.
8. La Oficina de Bienestar y Salud ha puesto a disposición del estudiantado la atención de consultas por diversos medios (telefónico y electrónico), así como material infográfico de relevancia sobre la situación del COVID-19 en medio de las actividades académicas; para ello puede visitarse el sitio: <https://obs.ucr.ac.cr> o comunicarse a las líneas 25114990 y 25114989.
9. En caso de requerirlo, cualquier miembro de la comunidad estudiantil puede hacer uso de los servicios que presta el CASE, los cuales dan una atención especializada a solicitud de cada estudiante.

Nota: La persona responsable de aplicar el protocolo en cada unidad académica deberá comunicar ante la OBS, a través del correo electrónico **notificacionescovid.obs@ucr.ac.cr**, los casos positivos por Covid-19 y los de personas que hayan estado en contacto con un caso sospechoso, probable o confirmado de tal enfermedad, según las definiciones del lineamiento vigente del Ministerio de Salud.

2. Oficio a las Autoridades Universitarias

Con motivo de la declaratoria de estado de emergencia nacional por COVID-19 y tomando en consideración las desafíos que esta pandemia presenta no sólo en el proceso de aprendizaje, sino en la salud y vida de nuestros y nuestras estudiantes, este órgano considera prudente y necesario la implementación de lineamientos universitarios que aborde la actuación -tanto del profesorado como de la administración- para proceder en el caso de que sus respectivos alumnos y alumnas resulten contagiados por COVID-19 sea por nexo o por declaratoria de caso positivo-, en la comunidad estudiantil durante el transcurso del II Ciclo 2020.

Además, este Consejo considera pertinente la regulación de ciertas situaciones, como los casos de funcionarios que deben realizar tareas no susceptibles al trabajo, y presentan factores de riesgo; así como algunas recomendaciones en la respuesta institucional a esta problemática.

En este sentido, se comparten las siguientes preocupaciones y se emiten estas recomendaciones:

1. Se estima que el acompañamiento que brinda la Universidad, podría fortalecer de forma integral el acompañamiento, apoyo y ayuda en temas relacionados a la salud mental dentro del proceso educativo, adicional a los medios e instancias ya existentes en la Institución; especialmente, en aquellas situaciones para las que el estudiantado reporta dificultades académicas derivadas de un contagio por caso positivo o por nexo

de COVID-19.

2. Este Consejo insta a que las autoridades universitarias, tomando en cuenta las circunstancias coyunturales, habiliten la posibilidad de que el personal docente reporte las situaciones de estudiantes con algún tipo de problema; lo anterior, a fin de evitar que esas gestiones sean rechazadas porque no fueron solicitadas de manera directa por el estudiantado.
3. Asimismo, se considera oportuno y conveniente que la Universidad genere orientaciones institucionales sobre la actuación que deben asumir los docentes, las Escuelas y Facultades en caso de que el estudiantado sufra consecuencias como producto de un contagio por COVID-19.
4. A manera de canalizar las demandas que han sido comunicadas a la Facultad, el estudiantado ha solicitado la posibilidad de un retiro extemporáneo de cursos, sin costo atribuido a cada estudiante y fuera de los plazos ordinarios. En ese sentido, podría considerarse la situación de salud como un factor importante para la tramitación de estas gestiones.
5. En el caso del personal docente y administrativo, con respecto al tema de los accidentes en el trabajo remoto, resulta conveniente que la Institución facilite y flexibilice oportunamente los procesos relacionados con referencias al INS, los cuales son necesarios para la debida atención de la persona trabajadora en esa dependencia.

Por todo lo anterior, se solicita respetuosamente valorar la creación y adopción de orientaciones generales que aborden las cuestiones planteadas previamente, los cuales resultan necesarios para que las respectivas Facultades puedan brindar una respuesta articulada, integral y humanista frente a estas condiciones extraordinarias.